



ICA
INSTITUTO DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
DE QUINTANA ROO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN CULTURAL, DE ARCHIVOS, NORMATIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA

Nombre del medio de verificación:	Oficio de notificación del presupuesto aprobado para la Institución emitido por la SEFIPLAN			
Clave y nombre de la dependencia:	6318 – Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo			
Programa Presupuestario:	M001 – Gestión y Apoyo Institucional Transversal			
Resumen narrativo del nivel reportado:	C01.A01 – Control presupuestal para el cumplimiento de las metas de las Unidades Responsables			
Indicador:	6318M001C01A01 – Presupuesto aprobado destinado a las Unidades Responsables de Staff			
Método de cálculo:	Importe del presupuesto asignado a las Unidades de Staff			
Trimestre reportado:	Primer Trimestre 2026			
Liga de publicación del medio de verificación:	https://ica.qroo.gob.mx/index.php/evidencias-de-indicadores-primer-trimestre-2026/			
Unidad responsable del indicador:	1403- Dirección de Administración, Planeación, Gestión Cultural, De Archivos, Normatividad y Mejora Regulatoria			
Datos de las variables reportadas:				
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
	41,335,426.00	-	-	41,335,426.00
Descripción de los resultados:	<p>Durante el presente trimestre, el Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo alcanzó la meta programada mediante un ejercicio fiscal responsable, en el cual las Unidades de Staff obtuvieron un ejercicio del presupuesto de \$41,335,426, de un piso financiero proyectado de \$45,598,774.25, obteniendo una semaforización en color verde en el presente trimestre.</p> <p>Esta gestión de los recursos permitió cubrir con eficacia las necesidades operativas y de apoyo técnico de la institución, asegurando la continuidad de los programas culturales sin comprometer la estabilidad financiera.</p>			
Tipo de evidencia:	Reporte de integración de presupuesto autorizado			

Fuente: Elaboración propia

ATENTAMENTE


L.C. GUSTAVO JHONATAN CRUZ ARGUETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION, PLANEACIÓN, GESTIÓN CULTURAL,
DE ARCHIVOS, NORMATIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA

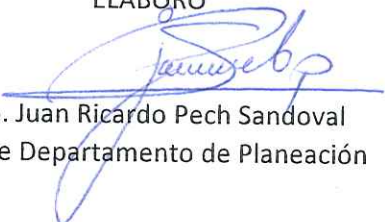
6318 - Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo

PRESUPUESTO POR UNIDAD RESPONSABLE

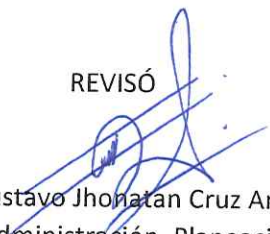
(Pesos)

Unidad Responsable	Presupuesto Asignado
TOTAL	197,833,756.00
1101 - Despacho de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	5,623,290.00
1401 - Dirección de Patrimonio Cultural	9,060,465.00
1402 - Dirección de Fomento y Formación Artística	130,269,937.00
1403 - Dirección de Administración, Planeación, Gestión Cultural, de Archivos, Normatividad y Mejora Regulatoria	41,335,426.00
1404 - Dirección de la Escuela de Música Zona Norte	10,366,560.00
1405 - Órgano Interno de Control	1,178,078.00

ELABORÓ


Mro. Juan Ricardo Pech Sandoval
Jefe de Departamento de Planeación

REVISÓ


L.C. Gustavo Jhonatan Cruz Argueta
Director de Administración, Planeación, Gestión
Cultural, De Archivos, Normatividad y Mejora Regulatoria



SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-72/1/2026

Asunto: Notificación de Presupuesto Aprobado 2026.

Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

LCDA. LILIAN JESÚS VILLANUEVA CHA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículo 6, 35, 42 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Fracción IV del Artículo 19, Fracción VII del Artículo 30 y Fracción I del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como en los Artículos 2, 4, Fracciones I, X, XI y XII del Artículo 10, Fracciones II, IV, V y XI del Artículo 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría; comunico a usted con base en el Decreto Número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 2025, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado, se aprueban erogaciones para el Ejecutor de Gasto que usted titula por la cantidad **\$188,595,656.00 (Ciento ochenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, como lo establece el Artículo 9, Fracción IV; del Decreto en mención.

Dicho Presupuesto se distribuye como a continuación se describe:

6318 - Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	
Presupuesto por Fuente de Financiamiento	
Partida	Recursos No Etiquetados
41501 - Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$76,433,341.00
41502 - Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$6,984,000.00
41503 - Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$104,018,320.00
41510 - Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas y de Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral	\$1,159,995.00
TOTAL	\$188,595,656.00

Palacio de Gobierno, Planta Baja
Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro
C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 835 1350 Ext. 200 047
www.sefiplan.qroo.gob.mx

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-72/1/2026

Asunto: Notificación de Presupuesto Aprobado 2026.

Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

Adicionalmente al Presupuesto Aprobado, el Ejecutor de Gasto podrá hacer uso de recursos considerados como ingresos propios, de conformidad con el Anexo 10.16 del Decreto 198, por la cantidad de **\$9,238,100.00 (Nueve millones doscientos treinta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.)**.

En caso de operar recursos convenidos durante el Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la adecuación programática y presupuestal en virtud de los procesos que establezca esta Secretaría y conforme a las disposiciones que regulan dichos recursos.

En línea con lo anterior, me permito informar que se podrá descargar del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) 2026, versión de integración, los siguientes documentos con la información correspondiente:

Presupuesto Aprobado por:

- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Clasificación Programática.
- Por Objeto del Gasto.
- Por Fuente de Financiamiento.
- Por Fuente de Financiamiento y Capítulo del Gasto.
- Por Estructura Presupuestal.

Así como también, en caso de que aplique, se encontrará el Presupuesto Aprobado por:

- Para la Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres.
- Para la Atención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Para la Atención de la Política Estatal de Anticorrupción.

De igual forma, se notifican las calificaciones obtenidas a través de las cédulas de evaluación aplicadas durante el proceso de Programación y Presupuestación, en cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Metodología del Costeo por Meta en la en la actualización y registro de los Programas Presupuestarios 2026.

Proceso	Calificación
Aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML).	84.71

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-72/I/2026

Asunto: Notificación de Presupuesto Aprobado 2026.

Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

Aplicación de la Metodología del Costeo por Meta.	91.43
---	-------

Estos resultados se pueden visualizar a través del SIPPRES. Dichos resultados se esquematizaron en tres niveles jerárquicos de cumplimiento en cada Metodología, que se obtienen de los umbrales calculados a partir de ponderaciones sobre la Congruencia y Consistencia en cada Programa Presupuestario:

0 < 70 puntos
Programa presupuestario con oportunidad de mejora

70 < 85 Puntos
Programa presupuestario adecuado/ con observaciones

85-100 puntos
Programa presupuestario destacado

Se hace el recordatorio de que los Programas Presupuestarios deberán ser publicados en la página web oficial del Ejecutor de Gasto, conforme el reporte denominado "MML-08 - Reporte General de integración programática-presupuestal con base en la Metodología de Marco Lógico", el cual se puede descargar del SIPPRES, ingresando con el rol de "Constructor de Programas" en el módulo de reportes. Una vez publicados, se deberá notificar oficialmente a la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal de esta Secretaría.

Así mismo, de conformidad con el Artículo 70 del Decreto 198, los Ejecutores de Gasto que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de apoyos, ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas respectivos a más tardar el día 27 de febrero de 2026.

En su elaboración, las reglas de operación deberán atender lo establecido por el Artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En cuanto a la actualización de estructuras orgánicas y organigramas, tendrá como fecha límite para realizar sus procedimientos hasta el 30 de enero de 2026, de conformidad con el Artículo 58 del Decreto 198, para lo cual se deberá apegar a los "Lineamientos para regular el proceso de revisión y dictaminación de las estructuras orgánicas y



SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-72/1/2026

Asunto: Notificación de Presupuesto Aprobado 2026.

Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

organigramas de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Estatal” y tendrán hasta el 17 de mayo para obtener el dictamen.

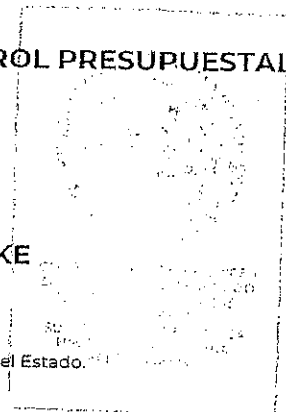
Con relación a Impactos Presupuestarios, los Ejecutores de Gasto deberán atender los procesos conducentes, de conformidad con los Artículos 63, 64, 65 y 66 del Capítulo Único “Estimación del Impacto Presupuestario”, del Título Sexto “Del Impacto Presupuestario”, del Decreto Número 198.

Cabe señalar que el Presupuesto Aprobado se deberá ejercer observando las disposiciones contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como las demás disposiciones aplicables. En este sentido, toda adecuación presupuestal que se pretenda realizar en el transcurso del ejercicio se deberá apegar a dichas disposiciones y conforme a lo establecido en el Decreto 198, así como en las políticas y lineamientos que para tal efecto emita esta Secretaría.

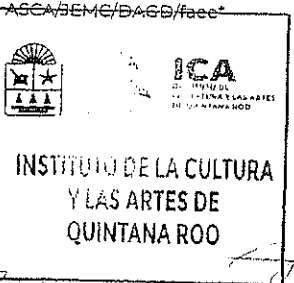
Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

af
MTR. ÁNGEL-SERVANDO CANTO AKE



- C.c.p. LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA - Gobernadora Constitucional del Estado.
- C.c.p. LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ.- Secretaria de Finanzas y Planeación.
- C.c.p. LIC. JOSE CUAUHEMOC IRABURO ZARATE. - Tesorero General del Estado.
- C.c.p. LIC. CARLOS RODRIGUEZ PRIEGO. - Director de Control Presupuestal de la SEFIPLAN.
- C.c.p. MTRA. MARGARITA SALA HIDALGO. - Directora de Control Presupuestal de los Servicios Personales de la SEFIPLAN.
- C.c.p. MTRA. DELGY ELIZABETH UC MAY. - Directora de Control y Seguimiento de Inversión Pública de la SEFIPLAN.



Palacio de Gobierno, Planta Baja
Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro
C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 835 1350 Ext. 200 047
www.sefiplan.qroo.gob.mx

Recibido 02/01/2026